



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de julio de 2016 sobre calificación urbanística de adecuación de cortijo a hotel. Situación: parcelas 1, 3, 5, 7 y 10 del polígono 39 y parcela 64 del polígono 51. Promotora: Grupo Vicente Pérez Saura, SL, en Fregenal de la Sierra. (2016080981)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de adecuación de cortijo a hotel. Situación: parcelas 1 (Ref.ª cat. 06050A039000010000JX), parcela 3 (Ref.ª cat. 06050A039000030000JJ), parcela 5 (Ref.ª cat. 06050A039000050000JS), parcela 7 (Ref.ª cat. 06050A039000070000JU) y parcela 10 (Ref.ª cat. 06050A039000100000JU) del polígono 39 y parcela 64 (Ref.ª cat. 06050A051000640000JA) del polígono 51. Promotora: Grupo Vicente Pérez Saura, SL, en Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 14 de julio de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016 sobre aprobación definitiva del PERI del Poblado Minero de Aldea Moret. (2016081168)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de julio de 2016, acordó aprobar definitivamente el Plan especial de Reforma Interior para el ámbito del Poblado Minero de Aldea Moret (Superfosfatos).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Plan Especial de Reforma Interior en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias